



**UNPA**  
Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 28 de junio de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 0106.614/23 de la Unidad Académica Río Gallegos; y  
CONSIDERANDO:

QUE por Nota N° 173/24 la Dirección del Departamento Ciencias Sociales, propone la designación de la docente Lic. Emilce Carolina MUSCI, para cubrir un cargo docente Interino a Término, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Sociología, Especialidad Sociología, Área Sociología, Orientación General, Código Nomenclador de Disciplina 05-50-00-01-01, Escuela de Psicopedagogía sede UARG, Departamento Ciencias Sociales, por el término de SEIS (6) meses, en el marco de lo establecido en el Artículo 25º de la Resolución N° 1081-R-UNPA dictada Ad-Referendum del Consejo Superior, ratificada y modificada parcialmente por la Ordenanza N° 181-CS-UNPA;

QUE justifica la solicitud en que se instrumentó una convocatoria pública en la modalidad de interinato a término que resultó desierta, y en esta circunstancia hasta ahora imposibilitó el inicio del dictado de la asignatura Sociología General de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía en el Centro Universitario de El Calafate (CUNEC);

QUE por Disposición N° 21/24 de la Dirección del Departamento Ciencias Sociales se designa como integrantes de la Comisión Ad-Hoc para la evaluación de los antecedentes de la docente Lic. Emilce Carolina MUSCI, a los docentes Mg. Silvio ROTMAN, Mg. Patricia ARIAS, Mg. Viviana NAVARRO, en carácter de titulares y Prof. Mónica MUSCI, en carácter de suplente;

QUE a fs. 340 la Prof. Mónica MUSCI se excusa de integrar la comisión evaluadora de antecedentes en virtud del parentesco que posee con la docente a evaluar;

que a fs. 341 y 342 obra Acta de la Comisión Ad-Hoc conformada oportunamente, mediante la cual se determina que la docente Lic. Emilce Carolina MUSCI cumple con los requisitos establecidos en la reglamentación en vigencia, obteniendo el primer lugar en el orden de méritos;

QUE a fs. 330 la Secretaría de Administración, certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia y a fs.332 el Secretario de Hacienda y Administración avala dicho crédito;

que estableció que en las designaciones de personal de las Unidades Académicas, deberá mediarse entre la fecha de emisión y el inicio de la designación, un lapso no inferior a VEINTE (20) días corridos;

QUE lo actuado se enmarca en el Artículo 25º de la Resolución N° 1081-R-UNPA dictada Ad-Referendum del Consejo Superior, ratificada y modificada parcialmente por la Ordenanza N° 181-CS-UNPA;

QUE en el marco de lo establecido por el Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, y ante la ausencia de la Sra. Decana en la localidad, el M.Sc. Pedro DE CARLI, en su carácter de Vicedecano, subroga el cargo de Decana de esta Unidad Académica, a partir del 25 de junio y hasta 29 de junio de 2024;

**QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;**

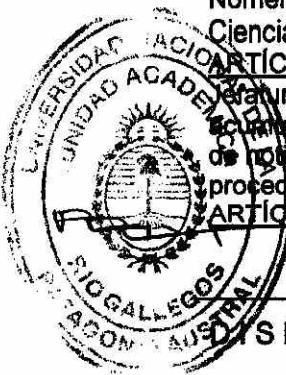
**POR ELLO:**

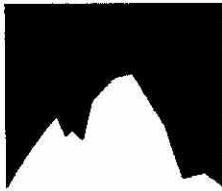
**EL VICEDECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
A CARGO DE DECANATO  
D I S P O N E:**

**ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR** a la Lic. Emilce Carolina MUSCI (C.U.I.L. Nº 27-23579181-17) en un cargo docente de carácter Interino a Término, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Sociología, Especialidad Sociología, Área Sociología, Orientación General, Código Nomenclador de Disciplina 05-50-00-01-01, Escuela de Psicopedagogía sede UARG, Departamento Ciencias Sociales, a partir del 1 de agosto de 2024 y por el término de SEIS (6) meses.-

**ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO** que la Lic. Emilce Carolina MUSCI deberá presentar, ante la Jefatura del Departamento de Administración de Personal, la correspondiente declaración jurada de acumulación de cargos, adecuada al régimen de incompatibilidades vigente, en un plazo de CINCO (5) días de notificada del presente, bajo apercibimiento de – en caso de verificarse la situación de incompatibilidad – proceder a la adecuación de oficio -

**ARTICULO 3º.- EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a:





**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

///-2-

R.1084.002.013.000.16.73.17.00.01.00.1.2.0.0000.1.21.3.4.-100%.-

**ARTÍCULO 4º.- DESE INTERVENCIÓN** a la Secretaría de Administración a los fines del cumplimiento de lo previsto por Res. 016/01-CS-UNPA, T.O. Res. 133/22-CS-UNPA, Anexo, Artículo 6º, inc. d).-

**ARTÍCULO 5º.-** Regístrate. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la involucrada, Dirección del Departamento de Ciencias Sociales, Secretaría de Administración, Dirección General de Economía y Finanzas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Mg. Pedro DE CARLI  
Vicedecano  
UNPA - UARG